RV: tutela

Notificaciones Tutelas Civil <notificacionestutelacivil@cortesuprema.gov.co>

Lun 27/02/2023 9:27

Para: internorepartotutelacivil <internorepartotutelacivil@cortesuprema.gov.co>

La Secretaría de la Sala de Casación de Civil acusa recibo de su correo electrónico. Una vez radicados y repartidos los procesos podrá hacerle seguimiento a través del link https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/Index

Los correos habilitados para recibir y solicitar información son:

- Acciones constitucionales: notificacionestutelacivil@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
- Asuntos en área civil: secretariacasacioncivil@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
- Solicitud de copias y certificaciones: copiasprovidenciascasacioncivil@cortesuprema.gov.co



Secretaría Sala de Casación Civil (601) 5622000 ext. 1101-1190 Calle 12 No. 7-65, Oficina 102, Bogotá D.C.

La Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia aplicando las políticas ambientales, comedidamente le solicita evitar la duplicidad de envíos, cada hoja Cuenta.

De: pedro aristizabal <trabajoenequipoes2021@gmail.com>

Enviado: lunes, 27 de febrero de 2023 7:11 a.m.

Para: Notificaciones Tutelas Civil <notificacionestutelacivil@cortesuprema.gov.co>; trabajoenequipoes2021

<trabajoenequipoes2021@gmail.com>

Asunto: tutela

Magistrados

H CSJ SCC reparto

Mario restrepo, tutelo tribunal superior sc en Pereira Rda y procuradora general nacion dra margarita cabello blanco, amparado art 86 CN.

HECHOS

En la acción popular 170423 31 12 001 2022 00054 01 ,donde el tutelado se niega a aplicar art 365-1 CGP y se niega a condenar en agencias en derecho en ambas instancias a mi favor

Se toma mano de lo expuesto H CC

"...adopta un criterio objetivo en lo relativo a la condena en costas- agencias en derecho.

(...), no entra el juez, por consiguiente a determinar, si hubo o no culpa en quien promovió el proceso, recurso o incidente, o se opuso a él, y resulta vencido. Este criterio objetivo esta plasmado en la primera de las reglas (...), segun el cual se condenará en costas- AGENCIAS EN DERECHO, a la parte vencida en el proceso, sent C -480 de 1995, mp jorge arango

sentencia C-539 de 1999

C-157-2013

SU-768-2014

Pido que la procuradora general nacion, tutelada actue en derecho a mi nombre, presente accion legal a mi nombre, ya que no soy abogado y me garantice art 29 CN.

PRETENSIONES

Se ORDENE inmediatamente al tutelado condenar en agencias en derecho a mi favor, art 365-1 CGP, en ambas instancias, ampaardo en derecho y en bloque amplio de Constitucionalidad.

Se ordene procuradora general nacion, tutelada actue en derecho a mi nombre, presente accion legal a mi nombre, ya que no soy abogado y me garantice art 29 CN.

MEDIDA PREVIA

SE ORDENE APLICAR ART 365-1 CGP

PRUEBAS

sentencia de tutela CSJ SCC y otras...

STC17821-2017, mp Alvaro Fdo Garcia, LA CUAL PIDO SE ORDENE APORTARLA VIRTUALMENTE A ESTE RUEGO POR EL TRIBUNAL TUTELADO A FIN QUE OBRE COMO PRUEBA, donde se consignó....el tribunal accionado desconoció la normatividad adjetiva aplicable, y por ende, transgredió las prerrogativas superiores del aqui interesado, pues el simple hecho de que se mantuviera en sede de apelación. Ja decisión que habia resultado favorable a aquel, impone el reconocimiento a su favor de costas procesales- AGENCIAS EN DERECHO, de conformidad a lo normado en la regla 1 del canon 365 del Código General del Proceso, que a la letra reza..." se condena en costas- agencias en derecho- a la parte vencida en el proceso... y es que estando compuestas las costas entre otros rubros, por las AGENCIAS EN DERECHO, debió entonces señalarse la suma que por este concepto resultaba aplicable.según la normatividad del asunto.

Se toma mano de lo expuesto H CC

"...adopta un criterio objetivo en lo relativo a la condena en costas- agencias en derecho.

(...), no entra el juez, por consiguiente a determinar, si hubo o no culpa en quien promovió el proceso, recurso o incidente, o se opuso a él, y resulta vencido. Este criterio objetivo esta plasmado en la primera de las reglas (...), segun el cual se condenará en costas- AGENCIAS EN DERECHO, a la parte vencida en el proceso, sent C -480 de 1995, mp jorge arango

DERECHO VULNERADO

Art 29 CN

Manifiesto que ya presente igual accion, pero como Ciudadano lego en derecho me creo con derecho legal de defender un derecho, art 29 CN

Manifiesto que la H CSJ SCC ha ampaardo tutelas despues de 7 veces presentada como ocurrió en la accion de tutela STC1553-2019, RAD 66001 22 13 000 2018 01133 01, MP LUIS A TOLOSA

Notificaciones

Accionado hecho notorio.

Accionante trabajoenequipoes2040@gmail.com

Att

Mario restrepo

cc 1004996128

Cc Comisión Interamericana DDHH.